



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-56279930-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2019-22528285- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-191-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-22536697-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **995/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 14:11:11 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.17 14:11:11 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de febrero de 2019, se reúnen por una parte Omar Payero, Mariano Guaglianone en representación de NATURGY BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa", y por la otra Pablo Blanco y Rodolfo Corti en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina "STIGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "STIGAS" un incremento salarial no acumulativo del 8 % (ocho por ciento) a partir del mes de marzo de 2019.

Segunda: Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de marzo de 2018 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas" que posee su propia metodología de cálculo.

Tercera: Las partes acuerdan fijar el valor del Complemento Experiencia en \$294,87 (pesos doscientos noventa y cuatro con 87/100) a partir del mes de marzo de 2019 inclusive.

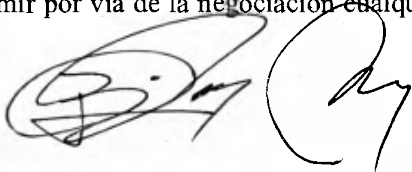
Cuarta: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria remunerativa por única vez de \$ 24.000 - (pesos veinticuatro mil) pagadera en febrero 2019. Dichos pagos se realizarán exclusivamente al personal con contrato vigente al momento del pago. Las partes acuerdan que esta suma remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza, y la misma es comprensiva de la proporción correspondiente al sueldo anual complementario. La suma que se abonará en el mes de Febrero de 2019 no tendrá incidencia sobre la negociación salarial del año 2019.

Quinta: Las partes acuerdan que la gratificación extraordinaria contemplada en la cláusula anterior se abonará en forma proporcional según la fecha de ingreso de cada trabajador que se haya incorporado a la empresa con posterioridad al 31.03.2018.

Sexta: El incremento salarial pactado precedentemente, absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier incremento salarial – remunerativo o no remunerativo- que eventualmente sea dispuesto en forma obligatoria por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Séptima: La parte sindical reitera el pedido de tratamiento de incremento en el turno rotativo regular.

Octava: Las partes se comprometen a reanudar negociaciones a partir del día 25 de abril del 2019 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio 2019 y definir las cuestiones pendientes. Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante

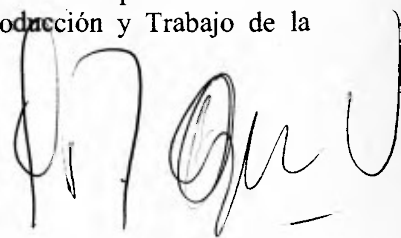


IF-2019-22536697-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-22536697-APN-DGDMT#MPYT

el lapso de vigencia.

Novena: Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá solicitar oportunamente la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'M' followed by several loops and a long horizontal stroke at the end.

CATEGORIAS MARZO 2019

Nivel Salarial	mar-19
B	60.453,57
C	53.748,95
D	52.408,19
E	51.067,36
F	50.013,83
G	49.199,78
H	47.044,87
I	46.254,58
J	38.760,35
Tope p/cálculo indemnizaciones	149.650,67



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 191-23 Acu 995-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.